



Asamblea General

Distr. general
10 de febrero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 124 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.27 y Add.1)]

65/95. Salud mundial y política exterior

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 63/33, de 26 de noviembre de 2008, y 64/108, de 10 de diciembre de 2009,

Recordando también los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, especialmente los relacionados con la salud mundial,

Acogiendo con beneplácito el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹, incluida la sección titulada “Promover la salud pública mundial para todos a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

Acogiendo con beneplácito también la puesta en marcha de la Estrategia Mundial del Secretario General en favor de la Salud de las Mujeres y los Niños, mediante la cual se pretende prestar apoyo a los planes y estrategias nacionales en materia de salud, incluida la reducción de la mortalidad materna y la mortalidad infantil,

Acogiendo con beneplácito además el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres),

Recordando su resolución 64/265, de 13 de mayo de 2010, relativa a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y *acogiendo con beneplácito* la decisión de convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General para septiembre de 2011, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,

Acogiendo con beneplácito los planes de celebrar en 2011 el segundo Foro Mundial sobre Recursos Humanos para la Salud en Bangkok del 25 al 29 de enero durante la Conferencia del Premio Príncipe Mahidol, la Conferencia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre los Determinantes Sociales de la Salud en

¹ Véase la resolución 65/1.



Río de Janeiro (Brasil) del 19 al 21 de octubre, y la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Modos de Vida Sanos y Lucha contra las Enfermedades No Transmisibles en Moscú los días 28 y 29 de abril, así como de realizar, también en 2011, su examen amplio de la cuestión del VIH/SIDA,

Reconociendo que ha surgido un movimiento mundial cada vez más amplio en apoyo del acceso universal a la atención de la salud como medio de promover y proteger el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Reafirmando el compromiso de aplicar plena y eficazmente la Plataforma de Acción de Beijing², el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo³ y los resultados de sus conferencias de examen, incluidos los compromisos relativos a la salud sexual y reproductiva y a la promoción y protección de todos los derechos humanos en este contexto,

Reconociendo que las desigualdades en el acceso a la atención de la salud pueden aumentar en los tiempos de crisis y que se debería hacer un esfuerzo especial para mantener la salud pública y las funciones de atención primaria de la salud durante esos períodos,

Destacando la importancia de la ayuda destinada al sector de la salud como complemento de la financiación nacional, así como de las fuentes innovadoras de financiación y de la cooperación Norte-Sur en apoyo de los planes y las estrategias nacionales encaminadas a fortalecer los sistemas nacionales de salud,

Pidiendo que se cumplan todos los compromisos asumidos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo,

Reconociendo las diversas iniciativas nacionales, regionales y subregionales para fomentar la cooperación Sur-Sur, en particular en el ámbito de la salud, y que dicha cooperación no sustituye, sino que complementa, la cooperación Norte-Sur,

Reiterando que los Estados Miembros están dispuestos a cooperar en los asuntos de salud así como para promover el acceso universal a medicamentos que sean seguros, asequibles, eficaces y de buena calidad, y a proseguir los esfuerzos por aumentar la capacidad mundial de producción de vacunas a fin de incrementar la disponibilidad y lograr la igualdad de acceso a las vacunas en situaciones de pandemia,

Reafirmando el derecho a utilizar plenamente las disposiciones del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio⁴, la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública⁵, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 30 de

² Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, núm. de venta: GATT/1994-7).

⁵ Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(01)/DEC/2. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

agosto de 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha⁶ y, cuando se ultimen los procedimientos formales de aceptación, las enmiendas al artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC propuestas por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión de 6 de diciembre de 2005⁷, que otorga flexibilidad para proteger la salud pública y en particular para promover el acceso universal a los medicamentos, alentando a que se preste asistencia a los países en desarrollo en este ámbito y pidiendo una aceptación amplia y oportuna de las enmiendas al artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC,

Reconociendo que es necesario mejorar la investigación y el desarrollo en relación con las enfermedades tropicales desatendidas y acogiendo con beneplácito, a este respecto, el primer informe de la Organización Mundial de la Salud sobre las enfermedades tropicales desatendidas⁸,

Acogiendo con beneplácito que la 63^a Asamblea Mundial de la Salud haya aprobado el Código de prácticas mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre contratación internacional de personal de salud⁹ como guía para responder a la preocupación por la falta de personal sanitario y su desequilibrada distribución dentro de los países y en todo el mundo, en particular la escasez que sufre África, y por la retención de ese personal, de forma que se fortalezcan los sistemas de salud de los países en desarrollo, los países de economía en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Observando con aprecio que el 21 de mayo de 2010 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución 63.15, relativa al monitoreo del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, así como la resolución 63.19, en la que pide que se prepare una estrategia de la Organización Mundial de la Salud contra el VIH/SIDA para 2011-2015 con el fin de presentarla a la 64^a Asamblea Mundial de la Salud⁹,

Reconociendo que los problemas de salud mental tienen una gran importancia en todas las sociedades, contribuyen de forma significativa a la carga que suponen las enfermedades y a la pérdida de calidad de vida y suponen unos enormes costos económicos y sociales, y acogiendo con beneplácito el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre salud mental y desarrollo correspondiente a 2010¹⁰,

Observando el papel de la Iniciativa sobre Política Exterior y Salud Mundial en la promoción de la sinergia entre la política exterior y la salud mundial, así como la contribución de la Declaración Ministerial de Oslo¹¹, que se reafirmó, con medidas y compromisos renovados, en la declaración ministerial de 22 de septiembre de 2010¹²,

⁶ Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/540 y Corr.1. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

⁷ Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/641. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

⁸ Se puede consultar en www.who.int/neglected_diseases/2010report/en/index.html.

⁹ Véase Organización Mundial de la Salud, *63^a Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 17 a 21 de mayo de 2010, Resoluciones y Decisiones, Anexos* (WHA63/2010/REC/1).

¹⁰ Se puede consultar en www.who.int/mental_health/policy/mhtargeting/en/index.html.

¹¹ A/63/591, anexo.

¹² Véase A/65/538.

1. *Observa con aprecio* el informe del Secretario General¹³ y las recomendaciones que contiene;
2. *Pide* que se preste más atención a la salud como importante cuestión de políticas en el quehacer internacional;
3. *Alienta* a los Estados Miembros a que examinen la estrecha relación existente entre la política exterior y la salud mundial y reconozcan que los problemas mundiales de salud requieren respuestas concertadas y sostenidas a fin de seguir promoviendo un entorno mundial de políticas que favorezca la salud mundial;
4. *Reconoce* que, pese a que se han logrado algunos progresos, persisten los problemas relativos a la salud mundial, incluidas las grandes desigualdades y la vulnerabilidad dentro de los países y regiones y entre ellos, y que esos problemas exigen una atención constante;
5. *Reconoce* que el progreso en el ámbito de la salud mundial depende principalmente de las políticas y medidas nacionales y de la cooperación y las asociaciones internacionales, que podrían ayudar a responder a los problemas y crisis mundiales importantes;
6. *Recalca* que es urgente fortalecer los sistemas sanitarios mejorando las infraestructuras básicas, los recursos humanos y técnicos y las instalaciones de salud y asegurar unos servicios de atención sanitaria accesibles, asequibles y de calidad, así como el acceso sostenible a agua potable segura y servicios básicos de saneamiento;
7. *Destaca* que es importante cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, particularmente con miras a erradicar la pobreza y asegurar el desarrollo socioeconómico;
8. *Subraya* que es importante hacer efectivo el derecho de todos a la educación como parte esencial de una sociedad saludable y, en este contexto, reafirma que el acceso de todos a la educación primaria constituye uno de los medios más eficaces de promover la salud pública y los servicios básicos de saneamiento y de prevenir enfermedades;
9. *Reconoce* que la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer, el pleno disfrute por la mujer de todos los derechos humanos y la erradicación de la pobreza son esenciales para el desarrollo económico y social;
10. *Subraya* el papel central que corresponde a la alianza mundial para el desarrollo y la importancia del octavo Objetivo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconoce que, sin un apoyo internacional sustancial, muchos países en desarrollo probablemente no lograrán alcanzar varios Objetivos para 2015;
11. *Reitera* que cada país debe asumir la responsabilidad principal respecto de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importantísima función de las políticas nacionales, los recursos internos y las estrategias de desarrollo;
12. *Destaca* la necesidad de fortalecer los sistemas sanitarios con el fin de que den resultados equitativos como base de un enfoque amplio para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto, quinto y sexto, subrayando la

¹³ Véase A/65/399.

necesidad de establecer sistemas nacionales de salud sostenibles y fortalecer la capacidad nacional prestando atención, entre otras cosas, al suministro de servicios, la financiación de los sistemas de salud, incluidas las asignaciones presupuestarias apropiadas, el personal sanitario, los sistemas de información sanitaria, la adquisición y distribución de medicamentos, vacunas y tecnología, la atención de la salud sexual y reproductiva y la voluntad política en materia de liderazgo y gobernanza;

13. *Reconoce* que es necesario seguir ocupándose de la cuestión de la gobernanza que promueva la salud mundial, dado que la nueva realidad del mundo interdependiente genera crecientes problemas en materia de salud;

14. *Reconoce también* que es necesario hacer más eficaz, eficiente y adaptable el sistema sanitario mundial, con el fin, entre otros, de dar mayor coherencia a los resultados y reforzar la equidad en materia de salud;

15. *Reafirma* el papel central del sistema de las Naciones Unidas en los esfuerzos por resolver los problemas relacionados con la salud mundial en un entorno cambiante y la necesidad de aumentar la visibilidad de las cuestiones de salud en los diferentes foros de las Naciones Unidas;

16. *Reconoce* el papel rector de la Organización Mundial de la Salud como principal organismo especializado en la esfera de la salud, así como las funciones que le competen en cuanto a la política sanitaria de conformidad con su mandato;

17. *Destaca* que sigue siendo necesario que haya coordinación y coherencia en los planos nacional e internacional para aumentar la eficacia de las iniciativas y asociaciones en el ámbito de la salud;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan teniendo en cuenta las cuestiones sanitarias en la formulación de la política exterior;

19. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones académicas y las redes a que sigan aumentando su capacidad para formar a diplomáticos y funcionarios de sanidad, en particular de países en desarrollo, en materia de salud mundial y política exterior elaborando mejores prácticas y directrices sobre capacitación e información de acceso público, así como recursos educativos y de capacitación con ese propósito;

20. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y con otras instituciones multilaterales pertinentes, según proceda, asigne una prioridad elevada a la generación y recopilación de datos fiables y comparables sobre la migración, distribución y cobertura del personal sanitario, en el marco del Código de prácticas mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre contratación internacional de personal de salud⁹;

21. *Solicita también* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, con la participación de los programas, fondos y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas y en consulta con los Estados Miembros, le presente en su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Salud mundial y política exterior”, un informe en que, entre otras cosas:

a) Examine cómo mejorar la coordinación, coherencia y eficacia de la gobernanza que promueva la salud mundial;

b) Estudie el papel de los Estados y otros interesados en la mejora de la coordinación, coherencia y eficacia de la gobernanza que promueva la salud mundial;

c) Presente recomendaciones sobre cómo reforzar la coordinación de las políticas relativas a los determinantes sociales de la salud.

*61ª sesión plenaria
9 de diciembre de 2010*